Municipalidad de
PASO DE PATRIA
Florida esquiatad y San José
Telef. (0785)-217
Ñeembucú - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Telefax: 0785 – 202251 - E-mail: pasodepatria@contrataciones.gov.py
Paso de Patria - Ñeembucú

CONTRATO Nº 02/2012

"ADQUISICION DE UNA RASTRA NIVELADORA"

En la localidad de Paso de Patria, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de mayo del 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en la misma, representado por el Intendente Municipal, Señor ROLANDO GREGORIO ARRUA ACEVEDO con C.I.Nº 1.268.735, acompañado para el efecto legal por su Secretaria la Señora SILVIA GRACIELA GAUTO con C.I.Nº 3.339.646, y por la otra el Señor VICTOR FERNANDO GONZALEZ GARCIA, con C.I.Nº 1.136.942, en representación de la empresa **TRACTO REPUESTOS S.A.**, con domicilio en la Calle Dr. T. González y Tte. B. González de la ciudad de Asunción, en adelante denominado el **CONTRATADO**, conviene en celebrar el presente contrato de **AQUISICION DE UNA RASTRA NIVELADORA**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA

1. OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y entregar a la MUNICIPALIDAD por el precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, el bien correspondiente a la ***Contratación Directa Nº 01/2012 "Adquisición de una Rastra Niveladora"*** cuyas características se encuentran definidas en la Carta de Invitación de la Municipalidad.

CLAUSULA SEGUNDA

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato
b) Carta Oferta (Anexo 2)
c) Especificaciones Técnicas del llamado
d) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la convocante.

CLAUSULA TERCERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato se encuentra expresamente previsto en el rubro 530 30 011, "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores", del Presupuesto Municipal de la Municipalidad de Paso de Patria.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ***238611***

CLAUSULA CUARTA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2012 "Adquisición de una Rastra Niveladora", convocado por la Municipalidad de Paso de Patria. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 24/2012 de fecha 22 de mayo de 2012.-

MUNICIPALIDAD PASO DE PATRIA
INTENDENCIA

CLAUSULA QUINTA
5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del mencionado Contrato será desde la firma hasta el 22 de noviembre del año 2012.

CLAUSULA SEXTA:
6. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 Son guaraníes 76.995.000 (Setenta y seis millones novecientos noventa y cinco mil).-

CLAUSULA SEPTIMA:
7. PLAZO, Y LUGAR DE ENTREGA

7.1 El plazo de entrega del bien, será de los 30 (treinta) días calendarios posteriores a la fecha de recepción. El bien será entregado en la localidad de Paso de Patria.-

CLAUSULA OCTAVA:
8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

8.1 Las multas a ser aplicadas al PROVEEDOR por atraso en la entrega del bien, se aplicará sobre el monto total de la factura, el mismo será de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

CLAUSULA NOVENA:
13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los bienes a ser proveídos son los siguientes:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total IVA Incluido
RASTRA NIVELADORA DE CAMINO: Largo total: 5.75 mts. Ancho externo del rodado con neumáticos: 2.53 mts. Ancho externo con rodado de hierro: 2.45 mts. Ancho de lámina: 4.00 Peso total con neumáticos: 1.460 kg. Peso total con ruedas de hierro: 1.485 kg. Peso de las ruedas de hierro: 105 kg. Peso máximo adicional: 800 kg. Potencia máxima del tractor: 90 a 150 cv. Cilindro de levante: 03.1/2" Cilindro de lamina: 0.3" Neumáticos: 14.5 x 24" Aros: 12 x 24-5.F	UNIDAD	01	**76.995.000.-**

MUNICIPALIDAD PASO DE PATRIA

Navajas: Reversibles Giro horizontal de la lamina: 85 grados Giro vertical de la lamina: 20 grados Velocidad de trabajo: 2 a 5 km/h Mono hidráulico del tractor: doble/triple			

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paso de Patria, Departamento de Ñeembucú República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil doce.

.....
Silvia Graciela Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD PASO DE PATRIA - INTENDENCIA

.....
Rolando G. Arrúa A.
Intendente Municipal

.....
Ing. Víctor Fernando González G.
Representante Legal
Tracto Repuestos S.A.
Ing. Fernando González
Director